



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RECTIFICATIVO Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECTIFICATIVO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBTITULADO Y AUDIODESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC), REF. CNMY24/SAMC/05

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Que revisados los documentos **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS** y **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES** para contratar **DEL SERVICIO DE SUBTITULADO Y AUDIODESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC), REF. CNMY24/SAMC/05**, se ha detectado una falta de información relevante respecto del personal que actualmente presta el servicio y sobre los cuales recae la obligatoriedad de subrogación, así como incongruencias entre los requisitos mínimos exigidos del personal a ejecutar el contrato y las condiciones del personal que hay que subrogar. Así mismo, se procede a actualizar la persona responsable del contrato al estar vacante actualmente el perfil indicado como tal. Por tanto, se ha procedido a rectificar los siguientes puntos:
- En el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**:
 - En el punto 3, donde se requería 2 años de experiencia mínima para las 9 personas, se reduce a 1 año para las mismas, y lo mismo se modifica en la adscripción de medios del mismo punto.
 - En el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**:
 - Anexo I Apartado L sección COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, se traslada el mismo cambio introducido en el PPT respecto de la experiencia.
 - Anexo I Apartado LL sección CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se cambia el reparto de la ponderación del criterio 4 al no estar equilibrada con la nueva información sobre la experiencia del personal a subrogar. El mismo cambio se introduce en la sección de MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.
 - Anexo I Apartado S se introduce la información relativa a los años de experiencia del personal que actualmente viene prestando los servicios, a fin de que todos los licitadores puedan presentar ofertas en igualdad de condiciones respecto del criterio nº4 (experiencia adicional)
 - Anexo I Apartado T se cambia a la persona responsable del contrato
 - Anexo II Punto 4 sobre la Adscripción de Medios se traslada el mismo cambio introducido en el PPT respecto de la experiencia
 - Anexo VIII se traslada en mismo cambio introducido en el PCAP Apartado LL respecto del criterio de adjudicación 4



FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la LCSP relativos a las modificaciones de los pliegos que rigen la contratación y, en particular, el artículo 136 LCSP relativo a las modificaciones significativas por afectar a las obligaciones del adjudicatario, así como su exigencia de ampliación de plazos.
- II. La Dirección General de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC), actuando como **Órgano de Contratación** de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.3.h) de la **LEY 6/2016**, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, **Acuerdo de 14 de marzo de 2023**, del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se nombra al Director general de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana y el artículo 4.2.i) de la **RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2017**, del presidente del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se da publicidad al acuerdo por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Consejo Rector.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

- I. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Rectificativo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Rectificativo, sin ninguna otra variación en el expediente previamente aprobado, ni el gasto.
- II. Que se inicie nuevamente el cómputo del plazo de presentación de ofertas desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, del Pliego de Prescripciones Técnicas Rectificativo y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Rectificativo, para contratar **SERVICIO DE SUBTITULADO Y AUDIODESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC), REF. CNMY24/SAMC/05**,
- III. Que se proceda a la publicación del anuncio rectificativo en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el **Perfil del contratante** de SAMC a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Director General de la Societat Anònima
de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana**

Alfred Costa Folgado